RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-STD-CIMI-00043-2026

Por medio del presente documento la entidad se permite dar respuesta a las observaciones recibidas al Pliego de Condiciones Definitivo, recibidas dentro de los plazos establecidos para tal fin en el Cronograma del proceso:

OBSERVANTE: ANITEC SAS
FECHA DE RECEPCION DE LA OBSERVACION: (20/05/2026 6:57:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Bogotá, Lima, Quito)) Bogotá, Lima, Quito))

OBSERVACION 1

1. Aclaración sobre el requisito de Establecimiento de Comercio para proponentes plurales

Se solicita a la entidad aclarar las reglas de participación para los proponentes plurales respecto a la exigencia del establecimiento de comerci o. Específicamente, requerimos que se precise si, al presentarse bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, es obligatorio que **todos y ca da uno** de los integrantes que conforman la figura asociativa cuenten con el establecimiento de comercio vigente abierto al público, o si es sufi ciente con que uno de los integrantes acredite dicho requisito para dar por cumplida la condición técnica habilitante para toda la figura.

Respuesta:

La Entidad se permite informar que la naturaleza jurídica de los proponentes plurales, tales como los consorcios y uniones temporales, consiste precisamente en la posibilidad de sumar capacidades técnicas, financieras, jurídicas y organizacionales entre sus integrantes, con el propósito de acreditar conjuntamente los requisitos habilitantes exigidos dentro del proceso de selección. En ese sentido, resulta jurídicamente viable que el requisito relacionado con el establecimiento de comercio pueda ser acreditado por uno de los integrantes del proponente plural, siempre que con ello se satisfaga la finalidad del requisito exigido por la Entidad.

No obstante lo anterior, y con el fin de brindar mayor claridad, seguridad jurídica y evitar interpretaciones ambiguas por parte de los interesados, la Entidad procederá a realizar la precisión correspondiente mediante Adenda al proceso, indicando expresamente el alcance de dicho requisito para las figuras asociativas plurales.

OBSERVACION 2

2. Ajuste a los indicadores de Capacidad Organizacional

Con el firme propósito de dar estricto cumplimiento al principio de pluralidad de oferentes y permitir una mayor participación de empresas del s ector que cuentan con la idoneidad técnica requerida, solicitamos respetuosamente a la entidad ajustar los indicadores financieros de Capacid ad Organizacional exigidos. Proponemos que se establezcan los siguientes valores mínimos, los cuales se ajustan de manera más realista a la s dinámicas del mercado actual:

- **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** Mayor o igual a 0.4 (40%).
- **Rentabilidad sobre el Activo:** Mayor o igual a 0.3 (30%).

Respuesta:

La Entidad informa que los indicadores de capacidad organizacional establecidos dentro del proceso fueron definidos con fundamento en el análisis técnico, financiero y de riesgos efectuado durante la estructuración del proceso contractual, considerando la naturaleza, cuantía y complejidad del objeto a contratar, razón por la cual los mismos se consideran adecuados, proporcionales y acordes con las necesidades de la contratación y con los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo la observación presentada por el interesado, la Entidad realizará una revisión de los indicadores solicitados, con el propósito de evaluar su ajuste y efectuar las modificaciones que resulten procedentes mediante la respectiva Adenda, garantizando en todo caso el equilibrio entre la pluralidad de oferentes y la adecuada ejecución contractual.

OBSERVACION 3

3. Instrucciones precisas para el diligenciamiento de la Oferta Económica

Al realizar la revisión de los documentos anexos publicados en el presente proceso, identificamos el formato correspondiente a la oferta econó mica. Sin embargo, en los documentos previos no se menciona ni se detalla la metodología, parámetros o lineamientos exactos bajo los cuales este anexo debe ser diligenciado. Con el fin de brindar seguridad jurídica, garantizar la comparación objetiva de las propuestas y no inducir al error a los oferentes al momento de estructurar y cargar sus precios, solicitamos a la entidad aclarar de forma explícita cómo se debe hacer la presentación y el diligenciamiento de dicho formato de oferta económica.

Respuesta:

La Entidad aclara que el formato de oferta económica publicado dentro del proceso debe presentarse bajo la modalidad de precios unitarios por KIT por 30ML, conforme a la estructura y necesidades definidas para la contratación. En ese sentido, la oferta deberá diligenciarse teniendo en cuenta el valor unitario de cada elemento y el total de cada KIT requerido dentro del proceso.

Ahora bien, con el fin de evitar confusiones, interpretaciones erróneas o posibles situaciones que puedan inducir al error a los oferentes al momento de estructurar su propuesta económica, la Entidad procederá a cargar un formato ajustado y debidamente aclarado mediante Adenda, en el cual se precisarán las instrucciones correspondientes para el correcto diligenciamiento de la oferta económica.

Sin otro particular,



Firmado digitalmente por ROZO HERNANDEZ JORGE RICARDO
Fecha: 2026.05.21 09:44:17 -05'00'

JORGE RICARDO ROZO HERNANDEZ

Subdirector (e) Centro Industrial de Mantenimiento Integral Sena Regional Santander.

Proyectó:
Oscar Julián Malaver Poveda
Apoyo Jurídico Contratación CIMI

